

SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto con presentación de estudio individual y socio-familiar de valoración de apoyos, realizado a la señora **PIEDAD JIMENEZ QUINTERO**, por la Asistente Social, dentro del presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de Abril de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	852
Proceso:	Revisión de Interdicción Judicial
Demandante	JOSEFA QUINTERO CAICEDO
Titular Acto Jurídico	PIEDAD JIMENEZ QUINTERO
Radicación	76-001-31-10-001-1999-35037-00

La Asistente Social del Despacho, presenta estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado a la señora **PIEDAD JIMÉNEZ QUINTERO**, acorde a lo ordenado en el Auto 125 del veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual se desarrolló en aras de saber la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida.

Este informe se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

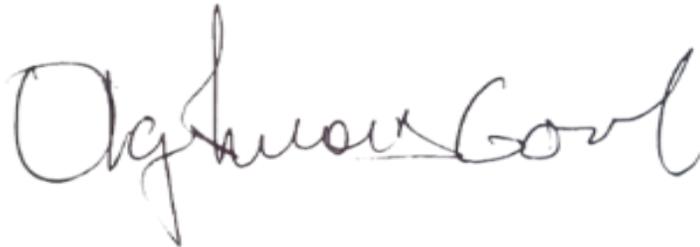
Por lo anotado, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

DISPONE:

ÚNICO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, el estudio individual y sociofamiliar de valoración de apoyos realizado a la señora **PIEDAD JIMÉNEZ QUINTERO**, acorde a lo ordenado en el Auto 125 del veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el cual se desarrolló en aras de conocer la situación actual de la mencionada persona bajo medida de interdicción (aspectos personales, familiares, de salud, financieros y demás ámbitos relevantes que inciden en el desarrollo de su proyecto de vida.

El informe efectuado por la Asistente Social del despacho, conforme lo dispuesto en providencia dictada dentro de las presentes diligencias, **advirtiendo, que el informe no es susceptible de objeción, debido a que no se trata de una prueba pericial.**

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZÁLEZ
Jueza

ICMT12042024


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 64
EN LA FECHA 18 DE ABRIL DE 2024
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN